

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS MARTES 6 DE MARZO DE 1962

NUM. 17.620

AÑO LXXXVII ||

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 44

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Los Diputados Propietarios y Suplentes incorporados tienen derecho a usar placa oficial en un vehículo de uso personal.

Artículo 2º—El Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, ordenará a las autoridades correspondientes el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚÑIGA RIVAB,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancado

ACUERDOS

21 de Julio de 1961.

Continúa el Acuerdo N° 1380-A

a) Para las aulas y dormitorios se instalarán lámparas fluorescente de dos candelas de 40 wts. cada una y de 42" de longitud. Se colocarán comunes con pantalla de vidrio abiertas de 0.35 x 0.35 m. y con capacidad de dos focos de 60 wts. cada uno.

b) Para los baños se usarán lámparas con pantallas de vidrio cerrado de 0.32 m. de diámetro; 0.10 m. de altura y con capacidad de dos focos de 60 wts. cada uno.

c) Para las escaleras y cuartos de papelería se usarán lámparas con pantalla de vidrio abiertas de 0.33 m. de diámetro con capacidad de dos focos de 60 wts. cada uno.

d) Para los aleros del primer piso se usarán lámparas con pantalla de vidrio, cerradas de 0.285 m. de diámetro de 0.125 m. de altura y con capacidad de dos focos de 60 wts. cada uno. Los colores de las lámparas serán escogidos por el supervisor de la obra. El tubo conduit principal será de 1" de diámetro y llevará alambre N° 8. La distribución de cada circuito se hará usando tubo de 3/4" y con alambre N° 10; las bajadas e interruptores y toma corrientes dobles se hará con tubos de 1/2" y con alambre N° 12. Toma-corrientes para teléfonos se colocará en los lugares indicados en los planos. Los demás detalles para las instalaciones eléctricas del edificio, se encuentran ilustradas en la hoja respectiva de los planos.

El tablero para el circuito principal deberá quedar en la parte interior del edificio a una altura de 1.50 m. sobre el nivel del piso. Tableros parciales se colocarán en cada piso del edificio y su ubicación se indica en los planos. El material de construcción del tablero será sólido. 15.—PUERTAS. Las puertas que dan al exterior del edificio serán de madera de pino, y las exteriores de Plywood, Caoba. Las puertas que se colocarán en la entrada de cada cuarto de inodoros serán de madera de pino, de dos hojas de tipo vaivén tal como se ilustra en los planos. La madera de pino a usarse en las puertas debe ser cuidadosamente seleccionada y previamente seca. Las puertas irán debidamente pulidas y ajustadas al ancho, alto, espesor y diseño que se indica en los planos. Los tacos para asegurar los contramarcos, serán de madera y el mortero de cemento será en la proporción de 1:2. 16.—VENTANAS Y BATIENTES. Las ventanas que se instalarán en el edificio serán del tipo toldo y sus detalles se ilustran en los planos. Las batientes que se colocarán en las ventanas de concreto reforzado con dos varillas de 1" de diámetro y tendrán un espesor mínimo de 2", para detalles ver los planos. 17.—PISOS. Antes de colocarse el piso en la primera planta, el contratista debe proceder a compactar bien la tierra, debiendo hacer este compactamiento en capas de 0.20 m. de espesor cada una y tratando de eliminar todos los compuestos vegetales de éstas. Los pisos del edificio serán de ladrillo de ce-

CONTENIDO

Decreto N° 44.- Febrero de 1962.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1373 al 1382, inclusos va.- Octubre de 1960
AVISOS

mento de 0.20 x 0.20 m. y deberán llevar también sus molduras respectivas. El color y la forma en que serán colocados lo indicará el Supervisor de la obra. La mezcla para pegar los ladrillos será enriquecida con un 10% de cemento. La lechada para el fraguado será de cemento con el colorante que esté de acuerdo con el color escogido para dicho piso. Para la altura del piso de la primera planta ver los planos. Para los pisos de los servicios sanitarios se deberá usar ladrillo de cemento acamulado. La forma de colocación y su ubicación será indicado por el Supervisor de la obra. Para las aceras se usará ladrillo de cemento de 0.20 x 0.20 m. (tipo Distrito) 18.—DETALLES VARIOS:

a) CAJAS DE REGISTRO.—Las cajas de registro se construirán en los lugares indicados en los planos, se harán de ladrillo rañón de buena calidad. El interior de éstas será repellido con mortero de cal y arena enriquecido con cemento y serán pulidas con cemento y arena fina. Tapaderas de concreto reforzado con sus respectivas agarraderas metálicas se proveerán para cada caja de registro. b) INODOROS.—Serán de loza vitrificada, color blanco, de tanque montado sobre la taza con sifón respectivo y tapadera. Estos títulos se colocarán hasta que el Contratista proceda a la entrega de la obra. Las paredes llevarán un acabado de cerámica hasta una altura que se detalla en el inciso (r) MOSAICO.

c) LAVABOS.—Serán de loza vitrificada color blanco, de 16 1/2" x 22" llevarán dos llaves niqueladas, una para agua fría y otra para agua caliente sifón niquelado, tapón de descarga y jabonera incrustada. El acabado de la pared en que irán

colocados los lavabos se detalla en el inciso (r) MOSAICO.

d) DUCHAS.—En los cuartos de los servicios sanitarios deben construirse duchas en los lugares indicados en los planos. Para el acabado de las paredes, ver el inciso (r) MOSAICO. Cada cuarto de duchas llevará una regadera niquelada ajustable; con dos válvulas, una para agua caliente y otra para agua fría, lo mismo que un sifón.

e) URINALES.—En el cuarto de servicios sanitarios se construirán uriniales en los lugares que se muestra en los planos y de acuerdo a los detalles que indican los planos. El acabado de la pared será de ladrillo MOSAICO, tal como lo indica el inciso (r) MOSAICO. Dos válvulas niqueladas para limpieza serán instaladas en cada urinal; lo mismo que dos sifones.

f) TOALLERAS.—Cuatro toalleras niqueladas de 0.50 m. de longitud deben instalarse en cada cuarto de servicios sanitarios en los lugares que se indicará el Supervisor de la obra.

g) PORTA PAPEL HIGIENICO.—Porta papel higiénico de loza vitrificada color blanco, serán colocados en cada cuarto para inodoros. Estos irán incrustados en la pared, con mortero de cemento en la proporción de 1:2.

h) JABONERAS.—Jaboneras de loza vitrificada, color blanco serán incrustadas en la pared, a una altura no menor de 1m. del nivel del piso, usándose mortero de cemento en la proporción de 1:2.

i) ESPEJOS.—Catorce espejos de 0.20 x 0.25 m. con su marco de madera barnizada, se colocarán sobre la pared en frente de los lavabos.

j) GABINETE PARA MEDICINAS.—Dos gabinetes metálicos, para medicinas se colocarán en la pared. Estos gabinetes tendrán una tapadera con espejo y serán color blanco. Su ubicación la indicará el Supervisor de la obra.

k) VALVULAS.—Los ramales de conducción de agua potable llevarán válvulas en los puntos que sean necesarios, o en donde se requiera para un drenaje, operación o preparación del sistema, aun cuando no estén ilustrados en los planos.

l) CERRAJES.—Los cerrajes a usarse serán del tipo Sohalage, o su equivalente en calidad. Cerraduras con llave se usarán en todas las puertas del edificio a excepción de las de vaivén.

m) CORTINAS PARA DUCHAS.—En cada ducha irá colocada en la entrada una cortina de material plástico que se deslizará por medio de argollas en tubo niquelado colocado a lo ancho en la parte superior, ver detalle en los planos.

n) GALERIAS Y SUS CORTINAS.—Galerías metálicas se instalarán en cada ventana del edificio. Estas irán colocadas sobre la pared y sostenidas por medio de tacos de madera incrustados en la misma. Las cortinas serán de tela tipo cretona sujeta a la galería por medio de argollas. El color de la tela será seleccionada por el Supervisor de la obra.

o) TANQUES PARA AGUA CALIENTE.—Tres tanques para agua caliente, de 30 galones de capacidad cada uno, marca Coleman o su equivalente en calidad serán proporcionados e instalados debidamente por el Contratista. Su ubicación se detalla en la hoja respectiva de los planos.

(Continuará)

Obras Públicas y Comunicaciones

(Concluye el Acuerdo N° 1472)

N° 22	N° 20	N° 18	N° 16	ITINERARIO N° 18	N° 15	N° 17	N° 19	N° 21
Viernes	Miércoles	Martes	Lunes	ESTACIONES	Lunes	Martes	Miércoles	Viernes
P.M.	P.M.	P.M.	P.M.		P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
				Campo Nuevo	68	B		
				Sofia	64	B		
				Esparta	61	10:30	10:30	10:40
				San José	57	B		
				San Juan Jct.	49	10:00	10:00	10:10
				Agua Caliente	47		B	B
				La Suiza	43			
				Masica	41	9:25	9:25	10:05
				Santiago	37		B	B
				Santa Ana	36		B	B
				San Francisco	32	8:50	8:50	9:05
				Miceli	29			
				Puente Limón	26		B	B
				Agua Buena	25			
				La Unión	22	8:25	8:25	9:05
				Saldo Wye	22		B	B
				Ruidosa	19		B	B
				Gancho	18			
				Monte Cristo	11	7:55	7:55	8:30
				Br. Porvenir	14			8:15
				Monte Cristo	11	7:50	7:50	7:55
				Kilo N° 8	8		B	B
				Kilo N° 6	6			
				La Ceiba	0	7:30	7:30	7:30
						A.M.	A.M.	A.M.

Todos los trenes reciben y entregan todo flete entre los puntos de itinerario. Estaciones indicadas con "B", son conocidas solamente como de bandera.

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1473

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Benjamín Mejía Z., de generales expresadas, actuando en su condición de Apoderado de Cementos de Honduras, S. A., de San Pedro Sula, para poder instalar y operar un servicio de radiotelefonía entre la Oficina Principal de San Pedro Sula y su plantel, localizado en Río Bijao, jurisdicción de Choloma, departamento de Cortés, con las siguientes características:

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Benjamín Mejía Z., de generales expresadas, actuando en su condición de Apoderado de Cementos de Honduras, S. A., de San Pedro Sula, para poder instalar y operar un servicio de radiotelefonía entre la oficina principal de San Pedro Sula y su plantel localizado en Río Bijao, jurisdicción de Choloma, departamento de Cortés, con las siguientes características:

Nombre de los dueños: Cementos de Honduras, S. A. Indicativos de llamada: San Pedro Sula; HRM36; Río Bijao: HRM37.

Frecuencias de Trabajo: 4.562 Kc/s y 7.488 Kc/s. Potencia de antena: 100 vatios. Tipo de emisión de onda: banda Unilateral modulada. Clase de Servicio: Fijo. Horas de Servicio: Indeterminadas. Ubicación de Equipos: Oficina Principal en San Pedro Sula. Río Bijao. Posición Geográfica: San Pedro Sula: 88° 15' O. 15° 15' N. Posición Geográfica: Río Bijao: 88° 14' O. 15° N.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho

Adviértese al interesado la obligación que tiene de pagar el impuesto legal y cumplir con las

demás disposiciones de nuestras leyes, que se refieren a esta materia, inclusive las de carácter internacional.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1474

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

Vista la solicitud elevada a esta Secretaría de Estado por el señor Juda Guzmán, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de este Distrito Central, en su carácter de Gerente de la Empresa Levi Guzmán y Cía., S. de R. L.; contraída a obtener permiso para instalar y operar tres estaciones de radiotelefonía, ubicadas en las oficinas principales que tiene establecidas la empresa en Tegucigalpa, San Pedro Sula, y Puerto Cortés.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen el que fue favorable, pronuncián-

dose en igual forma la Procuraduría General de la República. Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Juda Guzmán, de generales expresadas, en su carácter de Gerente de la Empresa Levi Guzmán y Cía., S. R. L., para instalar y operar tres estaciones de radiotelefonía, ubicadas en Tegucigalpa, San Pedro Sula y Puerto Cortés, con las siguientes características:

Nombre del dueño: Levi Guzmán y Cía, S. de R. L. Indicativos de llamada: Tegucigalpa, D. C., HRN-36, San Pedro Sula, HRN-37, Puerto Cortés: HRN-38. Frecuencia de trabajo: 4870 Kc/s, y 6845 Kc/s. Potencia Máxima: 50 vatios. Clase de Servicio: Fijo. Tipo de Emisión de Onda: A3. Horas de Servicio: Indeterminados. Ubicación de Equipos: Oficina de la Empresa, Posición Geográfica: Tegucigalpa, 87° 13' O. 14° 04' N. San Pedro Sula: 88° 02' O. 15° 38' N. Se advierte al interesado la obligación que contrae de pagar los im-

puestos legales, así como no interferir otros servicios análogos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1475

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por el señor Colin M. Shaw, de generales conocidas en su condición de representante de la Tropical Radio Telegraph Company; contraída a obtener unos cambios de tarifas radiotelegráficas, que su representante desea poner en vigencia entre las Antillas Holandesas, incluyendo Aruba, Bonaire, Curacao, St. Eustatius y St. Maarten y Honduras aumentando dos centavos por palabra ordinaria y entre la República de Sudán y Honduras reduciendo en tres centavos por palabra ordinaria.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes tarifas radiotelegráficas, que el señor Colin M. Shaw, de generales conocidas, actuando en su calidad de representante de la Tropical Radio Telegraph Company, que poner en vigencia:

De Honduras a Antillas Holandesas

Tarifa Propuesta

Ordinaria
Carta Nocturna
Gobierno de Honduras

De Honduras a la República de Sudán

Tarifa Propuesta

Ordinaria
Carta Nocturna
Gobierno de Honduras.
—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1476

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Alberto Cruz, hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de este Distrito Central; contraída a obtener permiso para operar una estación de

cionado en su casa de habitación sita en Comayagüela.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Julio Alberto Cruz, de generales expresadas, para instalar y operar una estación de radioaficionado en su casa de habitación, sita en Comayagüela, con las siguientes características: Nombre de la Estación: Julio Alberto Cruz Gómez. Indicativo de llamada: HRIJCG. Frecuencias de operación: 3500-4000; 7100; 14000-14350; y 21000-21450 Kc/s. Potencia de emisión: 250 vatios. Clase de Servicio: AT (Radioaficionados). Tipo de emisión de onda: A1 y A3. Horas de Servicio: Indeterminados. Ubicación de equipos: Casa de habitación Comayagüela D. C. Posición Geográfica: 14° 05' 00" N. 87° 12' 00" W. Adviértese al peticionario, que la autorización para operar la estación, es única y exclusivamente para efectuar prácticas de radioaficionados con estaciones de igual índole de aquellos países donde esta clase de servicios no esté prohibido, así como también la obligación que contrae de cumplir estrictamente las disposiciones reglamentarias establecidas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1477

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

Vista la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado por el señor Tomás Skipper, casado, mayor de edad, Misionero Evangélico, de nacionalidad Estadounidense; contraída a obtener permiso para instalar y operar una estación de radioaficionado que estará ubicada en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, y que utilizará para incrementar las relaciones entre países americanos y ampliar conocimientos sobre la materia.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Tomás Skipper, de las generales expresadas,

para instalar y operar una estación de radioaficionado que está ubicada en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, con las siguientes características: Propietario: Tomás Skipper. Letras indicativas de llamada: JR4TS. Frecuencias de operación: 3.500, 4.000 Kc/s. 7.100-7.300 Kc/s. 14.000, 14.350 Kc/s. 21.000-21.450 Kc/s. Potencia Máxima: 250 vatios. Tipos de emisión de onda: A1, A3, A3a. Horas de Servicio: Indeterminadas. Clase de Servicio: De aficionados. Ubicación de equipos: Danlí. Posición Geográfica: 86° 40' O., 14° 01' N. Adviértese al interesado que deberá cumplir con las disposiciones legales relativas a esta clase de estaciones y pagar, en concepto de tasas, la cantidad de diez lempiras anuales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1478

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Licenciado Roberto Suazo Tomé, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este vecindario, actuando en su carácter de Apoderado Sustituto del señor Marc Najjar, como lo acredita con la respectiva Carta-Poder otorgada a su favor por el Licenciado Jorge Fidel Durón, quien según escritura de poder otorgada a su favor por el señor Marc Najjar, tiene facultades especiales para sustituir dicho poder en todo o parte; contraída a obtener permiso para instalar y operar una estación a bordo de la nave Claudia, de propiedad de su poderdante e inscrita bajo bandera hondureña el 20 de enero de 1958.

Resulta: Que aceptada la solicitud se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Roberto Suazo Tomé, de generales expresadas, en su carácter de sustituto del señor Marc Najjar, para instalar y operar una estación a bordo de la nave Claudia, de propiedad de su poderdante, con las siguientes características:

Nombre del dueño: Marc Najjar. Letras Indicativas de llamada: HRYC. Potencia máxima: 200 vatios. Frecuencias de trabajo: 2.746 kilociclos. Tipos de emisión de onda: A1, A3. Clase de servicio: Móvil Marítimo. Horas de servicio: Indeterminadas (HX). Ubicación de los Equipos: A bordo del yate Claudia.

Adviértese al interesado la obligación que contrae de cumplir fielmente con las disposiciones

legales en vigencia, en nuestra República y las internacionales que se refieren.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1479

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, conserje de la Dirección General de Correos, a Rogelio Martínez Zúñiga, en sustitución de Jorge Alberto Banegas, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1480

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Hugo Montes de Oca, del cargo que desempeña como Dibujante de Cálculo y Diseño del Departamento de Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1481

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Maximiliano Castejón Láinez, conserje de Contabilidad y Personal de la División Administrativa del Instituto Geográfico Nacional, en sustitución de Raúl Edgardo Mendieta, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1482

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar cartero de Entrega Inmediata, de la Administración Central de Correos, a Jorge Alberto Banegas, en sustitución de Francisco Gómez A.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1483

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración Central de Correos, a Germán Armando Hernández, en sustitución de Faustino Leal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1484

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en el departamento de Francisco Morazán, a Víctor López, en sustitución de Porfirio Espinal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1485

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en el de-

partamento de Francisco Morazán, a Carlos Martínez Banegas, en sustitución de José Durón Pastana.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1486

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en el departamento de Francisco Morazán, a Mariano Alcerro Martínez, en sustitución de Augusto Castro A.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1487

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar conserje de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en el departamento de Francisco Morazán, a Roy de Jesús Velásquez, en sustitución de Mariano Alcerro M., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1488

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre al ciudadano Eduardo O. Banegas, Ayudante de Brigada de la Brigada de Exploración de Suelos del Departamento de Material e Investigación de la

<p>Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 1489 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.</p>	<p>Acuerdo N° 1490 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959.</p>	<p>Acuerdo N° 1491 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959.</p>	<p>Acuerdo N° 1501 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Vista la solicitud elevada a este Despacho por la señora Mercedes de Fugón, mayor de edad, Perito Mercantil y de este vecindario, actuando como Encargada de la Oficina de la Cooperativa Algodonera de Honduras, Ltda., contraída a obtener autorización para utilizar los campos de aterrizaje o aeródromos destinados al uso de aviones fumigadores y que han sido inspeccionados por el Departamento de Aeropuertos.</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de octubre a la ciudadana Virginia Pineda, Secretaria Bilingüe de la Dirección del Instituto Geográfico Nacional.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1489 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>Resulta: Que aceptada la solicitud se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, exceptuando los aeropuertos pertenecientes a los señores Augusto R. Alvarado y Bertín Umanzor, de Nacaome, Salvador Damián y Juan Talavera, en Las Hormigas, que no han sido inspeccionados, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: Nombrar a la ciudadana María Teresa Ortega, Mecanógrafa de la Bodega Central, del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Jesús Solórzano.</p>
<p>ACUERDA: Nombrar al ciudadano Napoleón Castellanos, Ingeniero, de Ingenieros del Departamento de Estudios y Planificación de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marcos A. Colindres quien pasa a ocupar otro puesto.</p>	<p>Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.</p>	<p>Acuerdo N° 1495 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>ACUERDA: Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 1283, mediante el cual se nombrara al ciudadano Alfredo Figueroa Pagoada, como Ayudante Laboratorista, de Laboratoristas, del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Félix Aguilar.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Por tanto: el Presidente de la República,</p>	<p>ACUERDA: Nombrar Agente Postal ambulante de El Progreso a Omonita y San Pedro Sula, dependiente de la Administración de Correos de Segunda Clase de El Progreso, en el departamento de Yoro, a Francisco Castro Láinez en sustitución de Antonio Rodríguez.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1490 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>Autorizar a la señora Mercedes de Fugón, de generales expresadas, actuando en su carácter de Encargada de la Oficina de la Cooperativa Algodonera de Honduras, Ltda., para utilizar los campos de aterrizaje o aeródromos destinados al uso de aviones fumigadores y que han sido inspeccionados por el Departamento de Aeropuertos, con excepción de los aeropuertos pertenecientes a los señores Augusto R. Alvarado y Bertín Umanzor, de Nacaome, Salvador Damián y Juan Talavera, en Las Ormigas, que no han sido inspeccionados.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del quince de octubre del corriente año, al ciudadano Félix Aguilar, Ayudante Laboratorista, del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 148.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:</p>
<p>Acuerdo N° 1491 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>ACUERDA: Nombrar al ciudadano Marco A. Colindres, Asistente Distrito en Juticalpa, del Distrito II, División I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Naranjito, en el departamento de Santa Bárbara, a Milton Jesús González, en sustitución de Rafael Antonio Ponce.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del primero de octubre del corriente año, al ciudadano Santiago Castañeda, Agente Administrativo del Distrito III, División II, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Pedro Pablo Martínez, que pasó a ocupar otro puesto.</p>	<p>1°—Departamento de Francisco Morazán: En la Central, Telegrafista mixto, Leonardo Fernández, en sustitución de Roberto L. Pino, Escribiente de la Secretaría, Norma de Cuestas, en sustitución de Martha A. Galo, por licencia Mensajero diurno, José Z. Chirinos, en sustitución de Ramón Reyes, que pasó a otro puesto. Mensajeros mixtos, Ramón Reyes y Rodolfo López, en sustitución de Orlando Hernández y Benito Midence. En la Inspección General: Celador Ambulante, Leoncio Zambrano Baca, en sustitución de Pablo García, en la Sucursal del Barrio Guacerique, Mensajero, Benito Midence, en sustitución de Rodolfo López; y.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de San Marcos de Colón en el departamento de Choluteca, a Lidia Calderón de Weddle en sustitución de Mérida de Mendoza.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del primero de octubre del corriente año, al ciudadano Santiago Castañeda, Agente Administrativo del Distrito III, División II, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Pedro Pablo Martínez, que pasó a ocupar otro puesto.</p>	<p>2°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tome posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Car.—Comuníquese.—Sello.—Car.—Comuníquese.—Sello.—Fabián Pineda H., Secretario". —Comuníquese.</p>
<p>Acuerdo N° 1492 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1493 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de Ley.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1494 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de Ley.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1495 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de Ley.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1496 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de Ley.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1497 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de Ley.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1498 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de Ley.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1499 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de Ley.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>
<p>Acuerdo N° 1500 Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1959. El Presidente de la República</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo de Ley.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>ACUERDA: El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>

Acuerdo N° 150
Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de septiembre próximo pasado, al ciudadano Herbert Reese, Piloto Avión IGN, de la Sección Aérea y Laboratorio, dependiente de la División de Operaciones del Instituto Geográfico Nacional.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 239 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 1504

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre, al ciudadano Raúl Edgardo Mendieta, Ayudante Laboratorista del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Pedro Rolando Amador.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1505

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre, al ciudadano Luis Cardona Pineda, Dibujante de Cálculo y Diseño del Departamento de Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1506

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre, al ciudadano Carlos Fúñez Aguilar, Dibujante de Cálculo y Diseño del Departamento de Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Armando Chinchilla, quien se retiró.

tamento de Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Alberto Díaz Lobo, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1507

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre, al ciudadano Víctor Manuel Valladares, Ayudante de Brigada, de la Brigada Exploración de Suelos del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1508

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Rubén Díaz Lobo, Dibujante de Cálculo y Diseño del Departamento de Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Armando Chinchilla, quien se retiró.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1509

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre, al ciudadano Rafael Rivera, Ingeniero de Diseño del Departamento de Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1510

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Antonio Lanza Barrientos, del cargo que desempeña como Jefe Operadores del Mejoramiento Carretera del Norte del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1511

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince del corriente mes, los servicios del ciudadano Constantino Manzón, del cargo que desempeña como Nivelador, de Ingeniería del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1512

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince del corriente año, al ciudadano Salomón Ramos, del cargo que desempeña como Topógrafo de Ingeniería, del Proyecto Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1513

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del diez y seis de octubre del corriente año, al ciudadano Arturo Flores, Mecánico Ayudante, de Galeras-Olancho, de Talleres Mecánicos Tipo "A", de la Dirección General de Caminos, en sustitución de René Lazo Moncada.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1514

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio próximo pasado, al ciudadano Eugene V. Callentine, Mecánico Encargado del Mantenimiento del Avión IGN, de la Sección Aérea y Laboratorio, dependiente de la División de Operaciones del Instituto Geográfico Nacional.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 239, del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1515

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Las Vegas, en el Departamento de Yoro, a Cristina de Martínez, en sustitución de Cristina R. de Castro.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1516

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Enrique Lanza Santos, Ayudante de Brigada, de la Brigada Exploración de Suelos, del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1517

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre, al ciudadano Gabriel

Hurtado, Tomador de Tiempo del Proyecto de la Carretera Taulabé-Santa Bárbara, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rafael Alvarado Turcios, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1518

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de octubre del corriente año, los servicios del ciudadano Jacobo Lázaro, del cargo que desempeña como Ayudante Operador de Tractores de Operadores de Equipo del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1519

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de octubre del corriente año, los servicios del ciudadano José David Umaña, del cargo que desempeña como Ayudante de Mecánico del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1520

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Luis Alonso López, Celador de Línea de Transmisión, de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Alfredo Tabora Mateo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1521
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al ciudadano Víctor Manuel Flores, Celador del Canal de la Presa, de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Santa Rosa de Copán, en sustitución de José Santos Cáceres. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1522
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar el siete de octubre del corriente año, al ciudadano José Maldonado, Jefe de Vigilantes de la Carretera Mandasta-Morolica, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1523
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de septiembre próximo pasado, al ciudadano Virgilio Cerrato Boquín, Oficinista, en Juticalpa, del Distrito II, División I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Silvio Heberto Lanza.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1524
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 149.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Francisco Morazán: En Comayagüela, Telegrafista Ayudante Nocturno, Roberto L. Pino, en sustitución de Efraín Enamorado, que renunció. Telegrafista Ayudante Diurno, Pedro F. Silva, en sustitución de David Enamorado O. En Lepaterique: Celador, Gilberto Bonilla C., en sustitución de Hernán Vásquez.

2°—Departamento de Santa Bárbara: En Santa Bárbara, Telegrafista Ayudante, Guillermo C. Torres y J. Angel López, en sustitución de Francisco Montoya y René T. Hernández. En Ceguaca, Telegrafista, Bertha O. Mejía, en sustitución de Octavio Macías. En Gualala, Telegrafista, Margarita Figueroa Ch., en sustitución de Carlos Licona H. En Quimistán, Telegrafista, Carlos Licona H., en sustitución de Marco A. Gómez. En San Francisco de los Valles, Telegrafista, Félix M. Castellanos, en sustitución de Rufino Mendoza S.

3°—Departamento de Valle: En Goascorán, Telegrafistas Ayudantes, Alejandro Cárcamo y Wilfredo Burgos, en sustitución de Guillermo Toreros y Miguel A. Pineda. En El Aceituno, Telegrafista, Evaristo Ramos, en sustitución de Alejandro Cárcamo. En caridad, Celador, Juan M. Bonilla, en sustitución de Apolonio Maldonado.

4°—Departamento de La Paz: En Florida, Telegrafista, Asteria Isabel Lizardo, en sustitución de Amado Molina Lara. En Guajiquiro, Telegrafista, J. Leonardo Miranda, en sustitución de Rosa Dilia Martínez.

5°—Departamento del Paraíso: En Danlí, Receptor, Danilo Sosa, en sustitución de José Toledo Pinto. En El Paraíso, Telegrafista, primero, J. Fernando Ponce, en sustitución de Marcos Fúnez L. Telegrafista Ayudante, Alberto Chávez H., en sustitución de J. Fernando Ponce. En Alacua, Telegrafista, Fausto H. González, en sustitución de Pedro Pablo Bonilla. En Las Manos, Telegrafista, Pedro Pablo Bonilla, en sustitución de Fausto H. González. En Oropolí, Telegrafista, Emilio Ardón A., en sustitución de Alberto Chávez H. En Chichicaste, Telefonista, Abraham Zavala, en sustitución de Antonieta de Gaitán. En Santa Cruz, Telegrafista, José Toledo Pinto, en sustitución de J. Hilario Rodríguez. En Buenavista, Mensajero, Andrés Gutiérrez, en sustitución de Godofredo Fonseca. En Texiguat, Telegrafista, Tránsito González, en sustitución de Natividad García. En Teupasenti, Telegrafista, Natividad García, en sustitución de Tránsito González.

6°—Departamento de Olanchito: En la Unión, Celador, José Cruz, en sustitución de Alfredo Cruz Padilla.

7°—Departamento de Ocotepeque: En San Marcos, Telegrafista, Oscar O. Chinchilla, en sustitución de Enrique López. En San Jorge, Telegrafista, José A. Muñoz, en sustitución de Oscar O. Chinchilla. En Sensenti, Telegrafista, Julio C. Interiano, en sustitución de Rodrigo Melgar. En La Labor, Telegrafista, Rodrigo Melgar, en sustitución de José A. Muñoz. En Mercedes, Telegrafista, José Santos

Portillo, en sustitución de Julio C. Interiano.

8°—Departamento de Yoro: En Yoro, Celador, Cosme Andrade Flores, en sustitución de Rosalío Molina Meléndez. En Olanchito, Receptor, Ruth Zúniga Meléndez, en sustitución de María del Carmen Lanza. En Mejía, Telegrafista, Roberto Caballero M., en sustitución de Germán Burgos.

9°—Departamento de Atlántida: En Jutiapa, Mensajero, Gonzalo Lobo Banegas, en sustitución de Eusebio López. En Armenia, Mensajero, Raúl Calderini Galindo, en sustitución de Alfredo Rivas Castro. En La Unión, Mensajero, Héctor Alemán, en sustitución de Salvador Paz.

10.—Departamento de Colón: En Puerto Castilla, Telegrafista, Juan Martínez García, en sustitución de Esteban Euceda R. En Balfate, Telegrafista, Esteban Euceda R., en sustitución de Juan Martínez García.

11.—Departamento de Cortés: En San Pedro Sula, Telegrafista Ayudante, David Enamorado, en sustitución de Leonardo Fernández, Telefonista, Flora Contreras Polio, en sustitución de Ismael Cardona. Celador, Isabel Castro Gómez, en sustitución de Concepción Alvarez. Celador, Jesús Erazo Contreras, en sustitución de Samuel Suazo. En La Lima, Celador, José Ramos, en sustitución de Isabel Castro Gómez. En Chamelecón, Telegrafista, Carlos A. Orellana, en sustitución de Daniel Bueso. En El Jaral, Telegrafista, Daniel Edgardo Bueso, en sustitución de Noé Andrade. En Villa Nueva, Mensajero, Alfonso Ramos Alvarado, en sustitución de Alfredo Hernández, para mejor servicio; y.

12.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de CC. EE.—Sello.—Fabián Pineda H., Secretario. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1525
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar al Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República, firme contrato con el ciudadano Arturo Barahona González, para que preste servicios como Técnico sobre Proyectos Diversos, que están en estudio, en este despacho.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.
Marco A. Castro.

Acuerdo N° 1527
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Marcala, por la cantidad de Veintidós Lempiras (L 21.00), según documentos adjuntos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1528
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Colinas, en el Depto. de Santa Bárbara, a Arnold Rivera, en sustitución de Osman Castellanos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1529
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Choluteca, en el Departamento de Choluteca, a Humberto Montero, en sustitución de Julio Gallo Maradiaga que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1530
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Correo Peatón de Choluteca a Marcovia, Orocuina y Apacilagua, en el Departamento de Choluteca, a Pedro Mejía, en sustitución de Sábás Martínez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vi-

gente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1531
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Encargado Certificados y Estafetas de la Administración de Correos de Santa Bárbara a Rafael Guerrero en sustitución de Emma Enamorado C. que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1532
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al ciudadano Alberto Sinclair, Mecánico de El Triunfo, Santa Rosa de Copán, de Talleres Mecánicos Tipo "A", de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Antonio Matute.

El nombrado devengará el sueldo de Ley a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1533
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de noviembre a la ciudadana Irma Margarita Escoto Guerra, Secretaria de Emisión de Ordenes de Pago del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos en sustitución de Olimpia Trinidad Varela Suazo, quien pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de marzo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un lote de terreno en la lotificación Tepeyac, de esta capital, número 3, del Bloque S-2, de una área de mil doscientas catorce varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, equivalente a ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados y noventa y un centímetros cuadrados, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, treinta y tres metros ocho centímetros con lotes doce y trece de la lotificación Palmira, S. A. y lote catorce de Alicia Soto; al Sur, veinte metros noventa y ocho centímetros, cerrando calle con propiedad de Estela Soto, viuda de Avilés; al Este, treinta y seis metros setenta centímetros, con lote número dos de la lotificación Palmira, S. A.; al Oeste, treinta metros con ochenta y seis centímetros, con lote número cuatro, de la lotificación Palmira. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo números 126, Folios 178 y 179 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fué valorado por las partes, de común acuerdo, en la suma de Quince Mil Lempires (L 15.000), y se rematará para haber efectiva cantidad de Lempires que deben los señores José Bustamante Lozano y María Dámaso Umazor, al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Silo.
Del 5 al 27 M. 62.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas del Puerto de Tela, departamento de Atlántida, al público, hace saber: que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Aduana y Rentas, para poder operar un servicio de radio-comunicación, instalada a bordo de una embarcación denominada Mary L., con las siguientes características: nombre del propietario: Archie Henderson; indicativo de llamada: HRQG; frecuencias de operación: 2638 y 2738 Kc/s.; potencia máxima: 50 vatios; tipo de emisión de onda: A3; clase de servicio: móvil marítimo; horas de servicio: indeterminadas; ubicación de los equipos: a bordo de Mary L. Adviértese al interesado la obligación que contrae de cumplir con las disposiciones legales que se refieren a esta clase de servicio, así como la de pagar los impuestos respectivos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

formidad con los artículos 10 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "Las Metallas" de esta jurisdicción municipal. El terreno en referencia consta de doscientos treinta y tres hectáreas, setenta y una áreas y treinta y una centiáreas, el que por estar situado a la orilla de la carretera fué clasificado como terreno de segunda clase, propio para la ganadería y la agricultura, siendo el valor base del remate, la suma de L 3.505.70, (tres mil quinientos cinco, con setenta centavos de lempira) más el impuesto de titulación conforme a la Ley Agraria vigente. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta oficina por el señor Angel María García, y está limitado así: Al Norte, terreno nacional, ocupado por Pedro Aguilari y Lino Espinal; al Sur, terreno nacional, ocupado por Francisco Reyes, Eulalio Castillo y Lorenzo Alvarado; al Este, terreno nacional, ocupado por Francisco Reyes y José García, y al Oeste, terreno también nacional, ocupado por Santiago Reyes. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana y Rentas, el día viernes seis de abril del presente año, a las diez de la mañana en punto y tendrá por base la cantidad arriba indicada.—Tela, veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

JULIO FLORES GIRÓN,
Admor. de Aduana y Rentas
Del 5 al 9 M. 62.

Convocatoria a Junta de Comuneros

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: El auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Admitase el escrito que antecede y en consecuencia, convócase a la Junta de Comuneros del Sitio denominado "San José de Cedros", "San José de Costa Rica" o "San José de Costa Rica", de la jurisdicción del municipio del San Ignacio, de este departamento, para que los comuneros comparezcan a este Despacho, a la audiencia del día miércoles veintinueve del mes de marzo próximo, a las dos de la tarde, para que bajo a Presidencia del Juez 2º de Letras de lo Civil y de acuerdo con la letra 1) del Acta de la Junta General de Comuneros, celebrada con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, conozcan de la rendición de cuentas que hará de su gestión administrativa, el Administrador General de Comuneros del Sitio antes citado, señor Luis Valenzuela, por el período correspondiente al semestre comprendido del 28 de julio de 1961 al 28 de enero de 1962. Al efecto, cítese personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: Cristina Díaz v. de Valenzuela, Tiburcio Carías Andino, Marolite Guilbert de Lino, Henry Douglas Guilbert y al Procurador General de la República, en su carácter de Representante

cantidad de un mil trescientos sesenta y siete lempiras, con cuarenta y un centavos (L. 1.367.41) según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1538
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al ciudadano Pantelis Theodoraco, Director de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de La Esperanza, Departamento de Intibucá, en sustitución de Rafael Díaz Padilla.

El nombrado tomará posesión de su cargo otorgando la caución de ley, previo el dictamen correspondiente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1539
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Juan Elías Fléfil, hondureño, mayor de edad, casado, propietario y de este vecindario, contraída a obtener, que previo los trámites legales correspondientes, se le conceda renovación de la licencia para la operación de su radiodifusora Radio Tegucigalpa, según Acuerdo N° 3042, de fecha 29 de septiembre de 1958.

Resulta: Que admita la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Renovar la licencia para la operación de la Radiodifusora Radio Tegucigalpa, según Acuerdo N° 3042, de fecha 29 de septiembre de 1958, de propiedad del señor Juan Elías Fléfil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1541
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.
Vista la solicitud presentada a este Despacho, por el señor Billy

S. Lady mayor de edad, casado. Piloto Aviador, de nacionalidad norteamericana y de este vecindario, contraída a obtener, previo los trámites legales correspondientes, licencia para instalar y operar una estación de radioaficionados.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Autorizar al señor Billy S. Lady, de generales expresadas, para instalar y operar una estación de radioaficionados con las siguientes características: nombre del propietario: Billy S. Lady; indicativo de llamada: HRIBL; tipo de emisión de onda: A1, A3, 3, A3*; frecuencias de trabajo: banda de aficionados; potencia máxima: 250 vatios; clase de servicio: HX; posición geográfica: 87° 13' 00" O.; 14° 04' 00" N. Adviértese al peticionario que la licencia que se le extiende es única y exclusivamente para efectuar práctica de radioaficionados con estaciones de igual índole de aquellos países en donde esta clase de servicio no esté prohibido, así como también que el pago del impuesto de diez lempiras anuales a que se refiere el Artículo 445 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1542
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Miguel Villamil Luna, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, en su calidad de representante del señor Archie Henderson, también mayor de edad, casado, marino y vecino de Utila, Islas de la Bahía, contraída a obtener se le conceda autorización para poder operar un servicio de radio-comunicación, instalada a bordo de una embarcación de su propiedad denominada Mary L.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder autorización al señor Miguel Villamil Luna, de generales expresadas, en su calidad de representante del señor Archie

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1543
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Juan Elías Fléfil, hondureño, mayor de edad, casado, propietario y de este vecindario, contraída a obtener, que previo los trámites legales correspondientes, se le conceda renovación de la licencia para la operación de su radiodifusora Radio Tegucigalpa, según Acuerdo N° 3042, de fecha 29 de septiembre de 1958.

Resulta: Que admita la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Acuerdo N° 1534
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al ciudadano Oscar Aguilar Turcios, Mecanógrafo en Puerto Cortés, del Departamento Derecho de Vía, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Eleonora I. de Fajó.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1535
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de noviembre, a la ciudadana Olimpia Trinidad Varela Suazo, Cotizador Garage Central, de la Sección de Suministros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Cristiano Galeas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1536
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del diez y seis de octubre del corriente año, al ciudadano René Rivas Flores, Mecánico Ayudante, en San Pedro Sula, de Talleres Mecánicos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1537
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Siguatepeque, por la

del Estado; debiendo citarse por medio de avisos que se publicará en la prensa del país y por carteles que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros, Guaimaca, de este departamento, durante quince días, a los demás comuneros, con el objeto de que comparezcan a la Junta a udida anteriormente, con sus títulos de dominio, que acrediten sus derechos. Art. 767 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Armando Blanco P.—E. Quesada R., Srío.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1962.

Epaminondas Quesada R.,
Secretario.

Del 28 F. al 16 M. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que con fecha veintisiete de los corrientes se ha presentado a este Juzgado la señora Mercedes Flores, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: "Una posesión situada en el barrio de la Cruz, en el pueblo de Güinope, compuesta de una casa, de diecisiete y media varas de largo por cinco varas de ancho, con tres piezas de estación y una cocina de adobes, cubierta con tejas, ubicada en un solar de cincuenta y ocho varas de largo, por cuarenta y tres varas de ancho, cercado de alambre, cultivado de cafetos, plátanos y otros árboles frutales, limitado: al Oriente, solar baldío; al Poniente, propiedad del señor Canuto Núñez Flores y don Damián Flores; por el Norte, con propiedad de la peticionaria, y al Sur, con Adolfo Rivera, calle de por medio". Que el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo a la señora Felicitas Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Güinope, según documento privado que acompaña, extendido el dieciocho de septiembre de 1942, fecha en que comenzó a poseer el inmueble descrito. No hay otros poseedores pro-indivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud, propuso el testimonio de los testigos

Mauro Cañadas, Rafael Herrera y Alcántar Rodríguez, todos casados, propietarios y del domicilio de Güinope.—Yuscarán, 27 de febrero de 1962.

J. FRANCISCO SIERRA F.,
Secretario por ley.

6 M., 5 A. y 5 M. 62

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, para los efectos del Art. 2133 del Código Civil al público en general hace saber: que el 19 de los corrientes, se presentó a este Despacho, don Fulencio Martínez Landero, mayor de edad, viudo, Maestro de Enseñanza Primaria y de este vecindario, pidiendo título supletorio sobre un lote de terreno de 99 hectáreas y 70 áreas, situado en sitio de "Santa Teresa", jurisdicción de El Triunfo, de este departamento, cultivado parcialmente con café plátanos, zacate artificial, caña de azúcar y árboles frutales; acotado con cercas de alambre; que es de forma triangular y forma parte de la finca llamada "La América"; en todo el inmueble no se encuentran otros poseedores pro-indiviso y tiene como límites particulares: al Norte, mide 1 500 metros, colinda con los lotes de terreno que fueron de Trinidad Cárcamo, herederos del Dr. Cadiz, Paulino Cómez y Petronilo Gómez; al Sur, mide 1.275 metros, colinda con los lotes de terreno de Roberto Maradiaga, Teófilo Banegas, Francisco Banegas y con los herederos Pérez; al Este, con el lote de terreno de Roberto Maradiaga, en donde se encuentra un árbol agudo, saliente, y al Oeste, mide 1.385 metros, colinda con los lotes de terreno de herederos de Carranza, Francisco Maradiaga, herederos de Juan B. Maradiaga y Estanislao Herrera. Para acreditar los extremos de la solicitud, ofrece la información de los testigos, señores: Adriano Mayorca, Patricio Zepeda y Antonio Carranza, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de El Triunfo.—Choluteca, 27 de febrero de 1962.

J. RICARDO CISNEROS R.,
Srío.

6 M., 5 A. y 5 M. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
	Dólares		Lempiras			
Libra Esterlina	2.80		5.60			
Franco Belga	0.02		0.04			
Franco Francés	0.2041		0.4082			
Franco Suizo	0.2310		0.4620			
Marco Alemán	0.2519		0.5038			
Florín	0.2784		0.5568			
Corona Sueca	0.1939		0.3878			
Peseta	0.0168		0.0336			
Peso Argentino	0.0122		0.0244			
Peso Mexicano	0.08		0.16			
Lira	0.001618		0.003236			

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

CONVOCATORIA

Molino Harinero Sula, S. A.

El Consejo de Administración del "Molino Harinero Sula, S. A.", por este medio se permite convocar a los señores Accionistas de la Empresa, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en esta ciudad, en el local de sus Oficinas, a las 10 a. m., del día viernes 9 de marzo próximo, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 168 del Código de Comercio, relacionado con el Artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía.

De no reunirse el quórum de ley, en la fecha indicada, la Junta General se celebrará al día siguiente, a la hora y mismo local antes indicado.—San Pedro Sula, febrero 13 de 1962.

ENRIQUE A. MEDINA,
Secretario.

16 F. y 6 M. 62

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía Fábrica de Sombreros Atlas, S. A., de este domicilio, por este medio se permite convocar a los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que deberá reunirse en su propio local, a las tres de la tarde del día sábado veinticuatro de marzo en curso, para conocer de los asuntos a que se refiere el Art. 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no se pudiera verificar dicha Asamblea General, se reunirá en el mismo lugar y hora al día siguiente hábil, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 5 de marzo de 1962.

E. RIVERA G.,
Secretario.

6 M. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Studebake-Packard Corporation, corporación industrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, solicito el registro en Honduras de la marca de fábrica denominada: "Packard"



escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras, generalmente en letras minúsculas y con rúbrica en la parte

inferior de dicho nombre como se observaba en el facsímil, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcía, stampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en: Vehículos de motor de todas clases, sus partes repuestos y accesorios sin excepción. Dicha marca fué registrada originalmente en la República de Nicaragua bajo el número 770 el 12 de septiembre de 1921 y renovada sucesivamente el 16 de enero de 1931, 8 de septiembre de 1941, 24 de agosto de 1951, 12 de septiembre de 1961, de conformidad con el certificado que debidamente legalizado se acompaña. Se adjuntan los documentos prescritos por la ley y ruego se tome razón del poder con que gestiona el testimonio que consta anexo a las diligencias del registro de la marca de fábrica número 7320.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 y 16 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de febrero del

año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Harbison-Senour Company, corporación industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en Honduras de la marca de fábrica y de comercio, identificada con el nombre:

ASTRO-VAR

escrita en todos tamaños y colores, con cualquier clase o tipo de letras, conforme al facsímil, del cual se presentan diez copias, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcía, estampada, grabada en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y demás recipientes contentes de los productos, para proteger y distinguir: materiales para perfeccionar madera de abanico, barnices, lacas, pinturas y materiales para pintores. Acompañó los documentos prescritos por la ley y ruego que se tome razón del poder con que gestiona, el testimonio adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica, No 10 339.—Tegucigalpa, D. C., febrero trece de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 y 16 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En representación de la firma comercial: Intureña, José C. Larach y Cia, del domicilio de San Pedro Sula, Que vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CHARALCO

que sirve para distinguir y marcar ropa hecha de toda clase y estilo para hombres y niños, como camisas, pantalones, calcetas y chumpas, etc., marca que podrá usarse en cualquier tipo, color, estilo de letra, sola o con otros elementos, generalmente escritos en un solo y uniforme tipo de letra, bordada en el producto, impreso, litografiada, grabada, estarcida, o calcomanía o en cualquier forma de combinación usada generalmente en el comercio; así como en envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc., en anuncios escritos o hablados. Acompañó el poder con que gestiona y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 M. 62.

Talleres Tipográficos Nacionales